Asunción, 30 de agosto del 2022.-

NOTA N° 64 / 2022 U.O.C. N° 4 D.A.M.A.

REF: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR" ID N°390.512.

Señor:
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, con el fin de dar respuesta a la observación emitida, en el marco del proceso de referencia.

A continuación, descargo correspondiente:

1. **Con relación al punto observado.**
   -Verificado el PBC/Carta de Invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/ excluyente.
   Respuesta: Se modifica el Pliego Electrónico en el Apartado Capacidad Financiera aprobado por Res JM/N° 1.773/22.

2. **Con relación al punto observado.**
   -Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: Especificar cuál es el objeto de la certificación, que es los certificados (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar como inside dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el Pliego de Bases y Condiciones certificaciones equivalentes definidas como tal.
   Respuesta: Se modifica el Pliego Electrónico en el Apartado Capacidad Financiera aprobado por Res JM/N° 1.773/22.

3. **Con relación al punto observado.**
   - Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado (en el mismo indican año 2021, ejercicio fiscal fenecido).

   Respuesta: Se modifica el Pliego Electrónico en el Apartado Indicadores de Cumplimiento aprobado por Res JM/N° 1.773/22.

[redacted]
Jefa de Unidad

4. **Con relación al punto observado.**
   - Solicitamos a la Convocante completar conforme al instructivo del Pliego estándar los puntos que hace referencia a "periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato, periodo de validez de la garantía de los bienes, tiempo de funcionamiento de los bienes, plazo de reposición de los bienes (no indican a partir de qué acto hecho se computaría los plazos consignados en los apartados mencionados precedentemente), forma y plazo de pago.

   Respuesta: Se modifica el Pliego Electrónico en los Apartados "periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato, periodo de validez de la garantía de los bienes, tiempo de funcionamiento de los bienes, plazo de reposición de los bienes, forma y plazo de pago aprobado por Res JM/N° 1.773/22.

5. **Con relación al punto observado.**
   - Referente a los responsables que deben firmar el CDP, solicitamos a la convocante ajustarse a los establecido en el Art. 181 de la Ley 6873/ 2022. Así también se le solicita, remitir conforme a lo establecido en el Anexo B02-04. (Ver Art. 341 del Decreto 6581/2022) y actualizar el registro de todos los responsables de firmar del CDP con sus respectivos cargos (Decreto 2992/19, Art 116) en concordancia con los Art 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 (Nos se encuentra registrada en el SICP, la responsable del presupuesto).

     Respuesta: Se entrego en fecha 26/10/2021 el registro de firmas de los responsables de los cuales una firma no reconocen por que la responsable hace media firma, lo cual es certificados remitidos de otras UOC dependientes de la Municipalidad de Asunción reconocen, ya que los CDP son emitidos por una sola Dirección General de Administración e Finanzas dependiente de la Municipalidad de Asunción, los registros presentados son originales, por lo que la firma del CDP para el llamado de referencia es la autorizada.

6. **Con relación al punto observado.**
   - Solicitamos a la convocante remitir el Dictamen referente al Informe Cuatrimestral conforme lo establece la Resolución de DNCP N° 286/ 2022.

     Respuesta: Se remite el Dictamen referente al Informe Cuatrimestral conforme a lo que establece la Resolución DNCP N° 286/2022.

Ingrid M. Pinto
Jefa de Unidad

7. **Con relación al punto observado.**
   - En el Dictamen referente a la estimación de costos la convocante alega la excepcionalidad, sin embargo, no explica la particularidad y/o complejidad de su llamado.
     Respuesta: Se remite Dictamen Complementario.

8. **Con relación al punto observado.**
   - Atendiendo el objeto del llamado, se solicita tener en cuenta la aplicación del margen de preferencia previsto en la Ley N° 4838/12, Art 9, "que establece la política automotriz nacional" (en caso de que la presente contratación se refiera a la producción y/o ensamblaje de vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, su parte y accesorios, se deberá sustituir el texto que encuentra en el apartado de certificado de producto y empleo nacional por lo estableció en la circular DNCP N° 26/19, de fecha 22 de noviembre de 2019).

     Respuesta: Se sustituye mencionado apartado en el Pliego Electrónico.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ingrid M. Platas A.
Jefa de Unidad

Junta Municipal

Asunción

Folio

Fecha: 19 AGO 2022

Hora: Edgar 8:58

JM/N° 1.773/22
(Mil Setecientos Setenta y Tres/Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 680/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Adenda de Modificación de Especificaciones Técnicas al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR" – ID N° 390.512; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE PRINCIPAL:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio de 2022, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios, y de Legislación, para su consideración, estudio y posterior dictamen.

Que, se debe destacar que este mensaje ingreso a la Comisión Asesora en fecha 21 de junio del cte. año.

2. MEMORÁNDUM UOC/N° 4/N° 100/2022, DE LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN:

Que, el Memorándum UOC/N° 4/N° 100/2022, de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, 26/mayo/2022, firmado por el Director Ecom. Gerardo Benítez, manifiesta: *"Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Junta Municipal en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2021, "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR" ID N° 390.512. Al respecto, se remite la ADENDA de modificación de especificaciones técnicas, por tanto, solicito la elaboración del mensaje para su aprobación".*

ADENDA
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR" ID 390.512.

Estimados: Por la presente, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, cumple con informarles las modificaciones sufridas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de Concurso de Ofertas PAC N° 390.512, en conformidad a la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, por la cual procede la Adenda del citado llamado:

DONDE DICE:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Capacidad técnica:
El oferente proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- ***Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con los servicios solicitados en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.***
- *Camión y equipo con Certificación: ISO 9001 o similares.*
- *Declaración Jurada de contar con en talleres autorizados, además de contar, con*

Junta Municipal

Asunción

Bocho

Cont. JM/N° 1.773/22.

talleres móviles para una respuesta inmediata y de calidad para los servicios de Post Venta de urgencia que requiera el bien ofertado. • *Adjuntar nota de constancia de provisión de repuestos del vehículo ofertado.* • *Todas las documentaciones sin costo para la convocante (titulaciones y chapas).* • *Adjuntar manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el periodo de ablande y reparaciones en caso de ser adjudicado.* • *Debe incluir un programa de adiestramiento sin costo para la convocante, para mínimo 3 funcionarios de D.A.M.A con certificación incluida.* • *Póliza de Seguro por 1 (un) año del tipo ALL RISK.*

DEBE DECIR:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Capacidad técnica:
El oferente proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

• ***Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con los servicios solicitados en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.*** • *Declaración Jurada de contar con talleres autorizados, además de contar con talleres móviles para una respuesta inmediata y de calidad para los servicios de Post Venta de urgencia que requiera el bien ofertado.* • *Adjuntar nota de constancia de provisión de repuestos del vehículo ofertado.* • *Todas las documentaciones sin costo para la convocante (titulaciones y chapas).*

DONDE DICE:

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con los servicios solicitados en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.
2. Certificación: ISO 9001 o similares.
3. Nota de constancia de provisión de repuestos del vehículo ofertado.
4. Listado de talleres autorizados, además de contar con talleres móviles para la respuesta inmediata y de calidad para los servicios de Post Venta de urgencia que requiera el bien requerido.

DEBE DECIR:

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.

1. Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con los servicios solicitados en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.
2. Nota de constancia de provisión de repuestos del vehículo ofertado.
3. Listado de talleres autorizados, además de contar con talleres móviles para la respuesta inmediata y de calidad para los servicios de Post Venta de urgencia que requiera el bien requerido.

Junta Municipal

Asunción

Anexo

Cont. JM/N° 1.773/22.

DONDE DICE:

SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adicionales (consideraciones mínimas)

- *El camión deberá contar con un mantenimiento regular todo incluido por 18 meses/30.000 Km. (lo que ocurra primero), sin costo para la convocante, quedando a cargo del proveedor los litros y lubricantes correspondientes.*
- *Todas las documentaciones sin costo para la convocante.*
- *Logo e inscripción institucional sin costo para la convocante.*
- *Camión y equipo con Certificación: ISO 9001 o similares.*
- *Servicios en talleres autorizados, además de contar con talleres móviles para una respuesta inmediata y de calidad para los servicios de Post Venta de urgencia que requiera el bien ofertado.*
- *Adjuntar nota de constancia de provisión de repuestos del vehículo ofertado.*
- *Adjuntar manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el periodo de ablande y reparaciones en caso de ser adjudicado.*
- *Debe incluir un programa de adiestramiento sin costo para la convocante, para mínimo 3 (tres) funcionarios de DAMA con certificación incluida.*
- *Modelo 2019 como mínimo.*
- *Color a elección de la convocante.*
- *Póliza de Seguro por 1 (un) año ALL RISK.*

DEBE DECIR:

SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adicionales (consideraciones mínimas).

- *El camión deberá contar con un mantenimiento regular todo incluido por 18 meses/30.000 Km. (lo que ocurra primero), sin costo para la convocante, quedando a cargo del proveedor los litros y lubricantes correspondientes.*
- *Todas las documentaciones sin costo para la convocante.*
- *Logo e inscripción institucional sin costo para la convocante.*
- *Servicios en talleres autorizados, además de contar con talleres móviles para una respuesta inmediata y de calidad para los servicios de Post Venta de urgencia que requiera el bien ofertado.*
- *Adjuntar nota de constancia de provisión de repuestos del vehículo ofertado.*
- *Adjuntar manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el periodo de ablande y reparaciones en caso de ser adjudicado.*
- *Debe incluir un programa de adiestramiento sin costo para la convocante, para mínimo 3 (tres) funcionarios de DAMA con certificación incluida.*
- *Modelo 2019 como mínimo.*
- *Color a elección de la convocante.*
- *Póliza de Seguro por 1 (un) año ALL RISK.*

DONDE DICE:

<u>Indicadores de Cumplimiento</u>

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 1.773/22.

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Orden de Provisión Nota de Remisión Acta de Recepción	Orden de Provisión Nota de Remisión Acta de Recepción	NOVIEMBRE/ DICIEMBRE 2021

DEBE DECIR:

Indicadores de Cumplimiento

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Orden de Provisión Nota de Remisión Acta de Recepción	Orden de Provisión Nota de Remisión Acta de Recepción	Noviembre 2022

DONDE DICE:

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

30 (treinta) días posteriores a la fecha que el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad del bien.

DEBE DECIR:

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

A partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal hasta el 31 de diciembre de 2023.

DONDE DICE:

Periodo de validez de la Garantía de los bienes.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

UN AÑO

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 1.773/22.

DEBE DECIR:

Periodo de validez de la Garantía de los bienes.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

365 días corridos a partir del acta de recepción del bien a ser proveído.

DONDE DICE:

Tiempo de Funcionamiento de los bienes.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de

UN AÑO

DEBE DECIR:

Tiempo de funcionamiento de los bienes.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

365 días corridos a partir del acta de recepción del bien a ser proveído.

DONDE DICE:

Plazo de reposición de bienes.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de

30 DÍAS

DEBE DECIR:

Plazo de reposición de bienes.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

15 (quince) días hábiles a partir de la recepción de la Nota de pedido.

3. INFORME DE ANÁLISIS DE LA ASESORA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA:

Que, la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios derivó para el análisis de la Asesora de dicha comisión, con el objeto de la verificación como el cotejo correspondiente, elevando su parecer en fecha 08/julio/2022; al respecto, expone cuanto

sigue: *"Me dirijo a Ud., en el marco de las tareas asignadas como asesora técnica de la Comisión que preside, acerca de las documentaciones recibidas según Mensaje N° 680/2022 S.G., de fecha 31/05/2022, donde fue remitida la Adenda de modificación al PBC del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 para la "Adquisición de Camión Levanta Contenedor" – ID 390.512, para estudio y aprobación.*

Modificaciones Propuestas

1. Requisitos de calificación y criterios de evaluación, capacidad técnica: *Se omiten los siguientes requisitos:*

- *Contar con Certificación ISO 9001 o similares.*
- *Adjuntar manual de uso y mantenimiento (se mantiene este requisito en suministros requeridos – EETT).*
- *Incluir un programa de adiestramiento sin costo para la convocante (se mantiene este requisito en suministros requeridos – EETT).*
- *Póliza de seguro por 1 (un) año ALL RISK (se mantiene este requisito en suministros requeridos – EETT).*

2. Requisito documental para evaluar la oferta técnica: *Se omite la Certificación ISO 9001 o similares.*

3. Suministros requeridos – EETT: *Se omite la Certificación ISO 9001 o similares.*

4. Indicadores de Cumplimiento: *Fecha de presentación prevista pasó de noviembre/diciembre 2021 a noviembre 2022.*

5. Período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: *Se modifica a: "A partir de la fecha de promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal hasta el 31 de diciembre de 2023".*

6. Período de validez de la garantía de los bienes: *Se hace la aclaración en días (1 año se reemplaza por 365 días).*

7. Tiempo de funcionamiento de los bienes: *Se hace la aclaración en días (1 año se reemplaza por 365 días).*

8. Plazo de reposición de los bienes: *Se disminuye el plazo, de 30 días pasa a 15 días.*

Recomendaciones.

1. En cuanto al Período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, *se sugiere mantener el texto original "30 (treinta) días posteriores a la fecha que el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad del bien".*

2. En Suministros requeridos – EETT, *se menciona que el camión deberá ser modelo 2019 como mínimo, se sugiere ajustar el requisito de año de fabricación al 2021".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes consideran que corresponde la aprobación respectiva de la adenda remitida por medio del Mensaje N° 680/2022 S.G.,. con el contexto de algunos aspectos mencionados en el referido Memorándum U.O.C.N° 4/N° 100/2022, de fecha 26 de mayo del 2022, por medio del cual expresa que: *"Por la presente, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, cumple con informarles las modificaciones sufridas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de Concurso de Ofertas PAC N° 390.512, en*

Cont. JM/N° 1.773/22.

conformidad a la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, por la cual procede la Adenda del citado llamado".

Que, se debe resaltar que por Resolución JM/N° 11.505/2020, de fecha 21/mayo/2020, se resuelve: *"**Art. 1°**-_Autorizar a la Intendencia Municipal a modificar y ajustar los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por la Junta Municipal a los nuevos documentos estándar actualizados y puestos en vigencia por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Art. 2°**- Autorizar a la Intendencia Municipal a realizar cuando sean necesarias, las modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que tengan por objeto ajustar el pliego a disposiciones legales vigentes y de aplicación en materia de compras públicas y/o directrices emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con la obligación de comunicar posteriormente a la Junta Municipal la realización de dichas modificaciones".* En consecuencia, cuando las áreas administrativas realicen modificaciones de forma y no de fondo, dando cumplimiento a la Resolución del Legislativo Municipal, corresponde poner en conocimiento de la Junta Municipal, debido a que se está dando cumplimiento a la resolución vigente, leyes y normativas establecidas para el efecto. Por ende, seguir con el proceso licitatorio, a fin de no producir dilataciones innecesarias como en este caso planteado, ya que cuenta con los mecanismos legales necesarios por medio de la resolución aprobada.

Que, las Comisiones Asesoras, luego del análisis final efectuado a los antecedentes remitidos, los cuales cumplen con las leyes establecidas para la realización de las modificaciones requeridas, los cuales son relevantes para la procesión del referido proceso, concluyen que corresponde su aprobación respectiva.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR la Adenda de Modificación de Especificaciones Técnicas al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021, para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR" ID N° 390.512.

Art. 2°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

SG/ed

Asunción, 23 AGO 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Mercado Abasto

ADENDA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR" ID 390.512.

Estimados:

Por la presente, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, cumple con informarles las modificaciones sufridas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de Concurso de Ofertas PAC N° 390.512, en conformidad a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por la cual procede la Adenda del citado llamado.

Adenda ... Pliegos
Rec. N° 1773 Fecha 27 JUL 2022
Sec. 1/5

DONDE DICE:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Capacidad técnica:

El oferente proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- *Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con los servicios solicitados en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.*
- Camión y equipo con Certificación: ISO 9001 o similares.
- Declaración jurada de contar con en talleres autorizados, además de contar con talleres móviles para una respuesta inmediata y de calidad para los servicios de Post Venta de urgencia que requiera el bien ofertado.
- Adjuntar nota de constancia de provisión de repuestos del vehículo ofertado.
- Todas las documentaciones sin costo para la convocante (titulaciones y chapas).
- Adjuntar manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el periodo de ablande y reparaciones en caso de ser adjudicado.
- Debe incluir un programa de adiestramiento sin costo para la convocante, para mínimo 3 funcionarios de D.A.M.A con certificación incluida.
- Póliza de Seguro por 1 (un) año del tipo ALL RISK.

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

DEBE DECIR:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Capacidad técnica:

El oferente proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- *Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con los servicios solicitados en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.*
- Declaración jurada de contar con en talleres autorizados, además de contar con talleres móviles para una respuesta inmediata y de calidad para los servicios de Post Venta de urgencia que requiera el bien ofertado.
- Adjuntar nota de constancia de provisión de repuestos del vehículo ofertado.
- Todas las documentaciones sin costo para la convocante (titulaciones y chapas).

Econ. Gerardo Benítez A. — Director — Mercado Abasto

Econ. Pascual Antonio Galeano R. — Jefe Departamento Administrativo — Mercado Abasto

Mercado Abasto

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

DONDE DICE:

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. *Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con los servicios solicitados en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.*
2. Certificación: ISO 9001 o similares.
3. Nota de constancia de provisión de repuestos del vehículo ofertado.
4. Listado de talleres autorizados, además de contar con talleres móviles para la respuesta inmediata y de calidad para los servicios de Post Venta de urgencia que requiera el bien requerido.

Rec. N° 1773 27 JUL 2022

Folio 2 | 5

DEBE DECIR:

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Declaración Jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con los servicios solicitados en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.
2. Nota de constancia de provisión de repuestos del vehículo ofertado.
3. Listado de talleres autorizados, además de contar con talleres móviles para la respuesta inmediata y de calidad para los servicios de Post Venta de urgencia que requiera el bien requerido.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

DONDE DICE:

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Adicionales (consideraciones mínimas)

- El camión deberá contar con un mantenimiento regular todo incluido por 18 meses/30.000 Km. (lo que ocurra primero), sin costo para la convocante, quedando a cargo del proveedor los litros y lubricantes correspondientes.
- Todas las documentaciones sin costo para la convocante.
- Logo e inscripción institucional sin costo para la convocante
- Camión y equipo con Certificación: ISO 9001 o similares.
- Servicios en talleres autorizados, además de contar con talleres móviles para una respuesta inmediata y de calidad para los servicios de Post Venta de urgencia que requiera el bien ofertado.
- Adjuntar nota de constancia de provisión de repuestos del vehículo ofertado.
- Adjuntar manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el periodo de ablande y reparaciones en caso de ser adjudicado.
- Debe incluir un programa de adiestramiento sin costo para la convocante, para mínimo 3 (tres) funcionarios de DAMA con certificación incluida.
- Modelo 2019 como mínimo.
- Color a elección de la convocante.
- Póliza de seguro por 1 (un) año ALL RISK.

Econ. Gerardo Benítez A.
Director
Dirección de Abastecimiento
de la Municipalidad de Asunción

Econ. Pascual Antonio Galeano R.
Jefe Departamento Administrativo
DAMA

Mercado Abasto
Departamento Administrativo

Mercado Abasto

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

DEBE DECIR:

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adicionales (consideraciones mínimas)

- El camión deberá contar con un mantenimiento regular todo incluido por 18 meses/30.000 Km. (lo que ocurra primero), sin costo para la convocante, quedando a cargo del proveedor los litros y lubricantes correspondientes.
- Todas las documentaciones sin costo para la convocante.
- Logo e inscripción institucional sin costo para la convocante
- Servicios en talleres autorizados, además de contar con talleres móviles para una respuesta inmediata y de calidad para los servicios de Post Venta de urgencia que requiera el bien ofertado.
- Adjuntar nota de constancia de provisión de repuestos del vehículo ofertado.
- Adjuntar manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el periodo de ablande y reparaciones en caso de ser adjudicado.
- Debe incluir un programa de adiestramiento sin costo para la convocante, para mínimo 3 (tres) funcionarios de DAMA con certificación incluida.
- Modelo 2019 como mínimo.
- Color a elección de la convocante.
- Póliza de seguro por 1 (un) año ALL RISK.

JUNTA MUNICIPAL ASUNCIÓN
Secretaría General
Nro. 1773 Fecha 26 JUL 2022
Folio 3/5

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

DONDE DICE:

Indicadores de Cumplimiento

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Orden de provisión	Orden de provisión	
Nota de Remisión	Nota de Remisión	NOVIEMBRE/ DICIEMBRE 2021
Acta de recepción	Acta de recepción	

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

DEBE DECIR:

Indicadores de Cumplimiento

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Econ. Pascual Antonio Galeano R.
Jefe Departamento Administrativo
DAMA
Mercado Abasto
Departamento Administrativo

Econ. Gerardo Benítez A.
Director
Dirección de Abastecimiento
de la Municipalidad de Asunción
Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Orden de provisión	Orden de provisión	
Nota de Remisión	Nota de Remisión	Noviembre 2022
Acta de recepción	Acta de recepción	

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Reg. N° 1.773 Fecha 27 JUL 2022
Secretario General
Folio 4/5

DONDE DICE:

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

30 (treinta) días posteriores a la fecha que el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad del bien.

DEBE DECIR:

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

A partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal hasta el 31 de diciembre de 2023.

DONDE DICE:

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

UN AÑO

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

DEBE DECIR:

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

365 días corridos a partir del acta de recepción del bien a ser proveído.

Econ. Pascual Antonio Galeano R.
Jefe Departamento Administrativo
Mercado Abasto

Econ. Gerardo Benítez A.
Director
Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento

6 (seis)

Mercado Abasto

ASUNCIÓN EN ORDEN

DONDE DICE:

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

UN AÑO

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda a Bases y Condiciones
Res. Nº 1.773 Fecha 27 JUL 2022
Secretario General
Folio 5/5

DEBE DECIR:

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

365 días corridos a partir del acta de recepción del bien a ser proveído.

DONDE DICE:

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

30 DIAS

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

DEBE DECIR:

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Aprobado en sesión de Comisión Infraestructura Pública y Servicios

15 (quince) días hábiles a partir de la recepción de la Nota de pedido.

Econ. Pascual Antonio Galeano
Jefe Departamento Administrativo
DAMA
Mercado Abasto
Departamento Administrativo

Econ. Gerardo Benítez A.
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción
Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1772 /2.021 I.

12 NOV 2021

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la *"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA – ID Nº 390.512"* – de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – DAMA; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 538/2021 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la *"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA – ID Nº 390.512"*; así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 12819/21, de fecha 29 de abril de 2021, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas en cuestión, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

QUE, la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – DAMA, a través del Memorándum N° 242/2021, de fecha 8 de noviembre de 2021, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 12.819/21 y la correspondiente Resolución.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Concurso de Ofertas.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación por Concurso de Ofertas para la *"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA – ID Nº 390.512"* – de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – DAMA; en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato, aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 12.819/21.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

DAMA

Fecha: 02 JUL 2021

Hora: Ayuno 11:00

JM/N° 12.819/21
(Doce Mil Ochocientos Diecinueve / Veintiuno)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 538/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 para la "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA" - ID N° 390.512, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de julio de 2021, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:
* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC N° 390.512.
* Dictamen N° 4.981, de fecha 2 de julio de 2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
* CDP N° 728/2021, de fecha 31 de mayo de 2021.

2. MEMORÁNDUM UOC 4 N° 31/2021, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN:

Que, el Memorándum UOC 4 N° 31/2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, de fecha 22/junio/2021, firmado por la Jefa Ingrid Pintos, expresa: *"...Me dirijo a usted, en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2021, denominado "Adquisición de Camión Levanta Contendedor" ID N° 390.512.*
Datos de la licitación
Sistema de Adjudicación: Por el Total.
Plurianual: No.
Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Mantenimiento de Oferta: 5%.
Contrato: Cerrado.
Al respecto, se remite el expediente administrativo conteniendo el Pliego de Bases y Condiciones actualizado, según Resolución DNCP N° 2.114/2021, por la cual se aprueba la versión 4 de aprobación y actualización de Pliegos de Bases y Condiciones y carta de invitación en formato electrónico a ser utilizados en el marco de aplicación de la Ley N° 2.051/03, a efectos de realizar el estudio y análisis del mismo y se expida sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".

3. DICTAMEN TÉCNICO UOC N° 04:

Que, el Dictamen Técnico UOC N° 04, de fecha 14/junio/2021, firmado por la Jefa Ingrid Pintos, manifiesta: *"...Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 formula el presente dictamen técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP N° 1.890/2020.*
Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la dirección que solicita el llamado.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 12.819/21

I. ANTECEDENTES.

a) Por Memorando S/N, remitido por el Abog. Renato Pereira, Director de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción; en fecha 04 de febrero, solicitó el inicio de llamado denominado "Adquisición de Camión Levanta Contenedor".

b) El monto total de la licitación solicitada por la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción es de Gs. 840.000.000.

c) La solicitud está acompañada de la estimación de precios obtenida por la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción para la contratación en cuestión.

II. CONSIDERACIONES.

El Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, conforme al Memorándum S/N, acompaña la Lista de Precios estimados de la contratación que se desglosa a continuación:

Ítem	Descripción del bien, obra o servicio	Precio Mercado 1	Precio Mercado 2	Precio Mercado 3	Precio referencial del llamado: El precio referencial fue estructurado en base al promedio de los 3 presupuesto solicitado	Particularidad del rubro
1	Camión levanta contenedores	820.000.000	860.000.000	840.000.000	840.000.000	No fueron encontrados precios referenciales en el portal de contrataciones públicas con las mismas características o similares del mencionado ítem, por lo tanto se solicitó a empresas por nota vía mail

Ítem N° 1	Fuentes
Precio de Mercado (1)	IDK GROUP S.A
Precio de Mercado (2)	XMAQ S.A
Precio de Mercado (3)	RODOMAQ S.A

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.
Del informe de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción sobre la fuente de precios de referencia para la adquisición del mencionado bien, no se encontró bien similar o parecido en el portal de contrataciones públicas, por lo que se solicitó a empresas por nota vía mail, en base a estos se realizó el promedio, para la obtención del precio referencial final".

4. DICTAMEN N° 4.981, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:

Que, el Dictamen N° 4.981, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 02/julio/2021, firmado por el Abog. Benito Torres, manifiesta:
"...I. CONSULTA:
La Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción por el referido memorando de fecha 22 de junio de 2021 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA" ID N° 390.512. Por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:
II. MARCO NORMATIVO:
Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:
Artículo 209.- Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.
Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:
Artículo 16° Licitación Por Concurso de Ofertas, Inc. b) para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;
-Resolución DNCP N° 1.890/2020 LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.
-Resolución DNCP N° 4.118/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
-Resolución de la DNCP N° 2.114/21 "Aprobación y actualizaciones de pliego de bases y condiciones y cartas en formatos electrónicos".
III. ANTECEDENTES
-Consta en el expediente las siguientes documentaciones:
-Obra, Dictamen Técnico N° 04/2021, de fecha 14/06/2021, en el que expresa cuanto sigue: "CONSIDERACIONES.
El Artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
El Artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el

procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, conforme al Memorándum S/N, acompaña la Lista de Precios estimados de la contratación que se desglosa a continuación:

Ítem	Descripción del bien, obra o servicio	Precio Mercado 1	Precio Mercado 2	Precio Mercado 3	Precio referencial del llamado: El precio referencial fue estructurado en base al promedio de los 3 presupuesto solicitado	Particularidad del rubro
1	Camión levanta contenedores	820.000.000	860.000.000	840.000.000	840.000.000	No fueron encontrados precios referenciales en el portal de contrataciones públicas con las mismas características o similares del mencionado ítem, por lo tanto se solicitó a empresas por nota vía mail.

Ítem N° 1	Fuentes
Precio de Mercado (1)	IDK GROUP S.A
Precio de Mercado (2)	XMAQ S.A
Precio de Mercado (3)	RODOMAQ S.A

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción sobre la fuente de precios de referencia para la adquisición del mencionado bien, no se encontró bien similar o parecido en el portal de contrataciones públicas, por lo que se solicitó a empresas por nota vía mail, en base a estos se realizó el promedio, para la obtención del precio referencial fdo.: Ing. Ingrid Monserrat Pintos.- Jefa de Unidad.- UOC N° 4.

-Obra, PAC N° 390.512 Código SICP: 1516, Modalidad: Concurso de Ofertas, Ad Referéndum: Si, Nombre del Llamado: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA", Valor a contratar Gs: 840.000.000. Plurianualidad: No, Moneda: Guaraníes.

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 728/2021, Reserva: 673, Fecha de emisión: 31/05/2021, Descripción: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", Entidad: Municipalidad de Asunción. Línea Presupuestaria: Tip: 2 PRG: 150 S.G.O.G: 537, F.F. 30, O.F 1, Presupuesto Vigente 2021: Gs. 1.115.000.000. Certificación Actual: Gs. 840.000.000. Fdo: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto.- Abog. Antia Franco.- Directora Dirección de Hacienda- C.P.N Natalia Díaz Ramírez.- Coordinadora.- Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Procesos Adm.-Prof. Abog Wilfrido Cáceres.-Director General Dirección Gral. De Administración y Finanzas.

-Obra, Memorándum N° 26/2021 de fecha 04 de febrero de 2021 y menciona cuanto sigue: ... "De mi consideración, solicito realizar los trámites administrativos para dar inicio al llamado denominado "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDORES PARA DAMA". El valor estimado para dicho llamado será de 840.000.000. Gs..." Fdo.: Abg. Renato Pereira.- Director.- Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad.

-Obra, Memorándum N° 31/2021 de fecha 22/06/2021 en el que menciona lo siguiente: "Datos de la Licitación. Sistema de Adjudicación: Por el Total Plurianual: No, Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta: 5%. Contrato: Cerrado..." Fdo.: Ingrid Pintos.-Jefa. Lic. Fátima Cano.- Jefa.- Dpto. Administrativo.- Abg. Renato Pereira Alcaraz.- Director. Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción.

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación, los mismos son competencia de la UOC y por lo tanto la misma lleva a su cargo las gestiones citadas más arriba.

Que, el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA" ID N° 390.512, se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. b) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes - Convencional versión 4, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones electrónico elaborado y cargado por la UOC respectiva en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2020 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación, llevar adelante los procedimientos de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

5. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras, en concordancia con el citado análisis, expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, de los antecedentes del mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde que se continúe los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 538/2021 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LEVANTA CONTENEDOR PARA LA DAMA"** - ID N° 390.512".

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

pv.